

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

### LISTA DE ACUERDOS

#### ACTUARIA LAURA PÉREZ MESTIZO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 28 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día **once de noviembre de dos mil veintiuno** se **notifica a las partes** lo siguiente:

NÚMERO O CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	EXPEDIENTE IVAI-REV/12071/2019/III Y ACUMULADOS	COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE JUCHIQUE DE FERRER	NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	<b>TERCERO. Digitalización.</b> Como diligencia para mejor proveer, por conducto del personal actuarial de este Instituto, <b>digitalicense</b> las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente...
2	EXPEDIENTE IVAI-REV/1214/2021/III/O	AYUNTAMIENTO DE TECOLUTLA, VERACRUZ	NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	<b>UNICO. Recepción.</b> Se tiene por recibida la documentación de cuenta, misma que se <b>ordena agregarla al presente expediente</b> para los efectos legales que en derecho correspondan.
3	EXPEDIENTE IVAI-DIOT/331/2021/I	H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ	OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	<b>PRIMERO. Se declara parcialmente fundada la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y se ordena</b> al sujeto obligado el cumplimiento de la resolución en términos de lo expuesto en el considerando tercero del presente fallo.
4	EXPEDIENTE IVAI-DIOT/335/2021/I	AYUNTAMIENTO DE MIAHUATLAN, VERACRUZ	OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	<b>PRIMERO. Se declara fundada la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y se ordena</b> al sujeto obligado el cumplimiento de la resolución en términos de lo expuesto en el considerando tercero del presente fallo.
5	EXPEDIENTE IVAI-DIOT/251/2019/II/RETURNO/III	AYUNTAMIENTO DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VERACRUZ	OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	<b>PRIMERO. Es inoperante</b> , por lo que se <b>ordena</b> el cierre del expediente, de conformidad con el artículo 376, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
6	EXPEDIENTE IVAI-DIOT/332/2021/III	AYUNTAMIENTO DE COSAUTLAN DE CARVAJAL, VERACRUZ	OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	<b>PRIMERO. Se declara fundada la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y se ordena</b> al sujeto obligado el cumplimiento de la resolución en términos de lo expuesto en el considerando tercero del presente fallo.
7	EXPEDIENTE IVAI-DIOT/263/2019/II/RETURNO/III	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TUXTLA, VERACRUZ	OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	<b>PRIMERO. Es inoperante</b> , por lo que se <b>ordena</b> el cierre del expediente, de conformidad con el artículo 376, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

8	EXPEDIENTE IVAI-DIOT/374/2021/I	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO SOCHIAPAN, VERACRUZ	OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	1.- Se <b>ADMITE</b> el escrito de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, toda vez que contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz...
9	EXPEDIENTE IVAI-REV/512/2020/II	AYUNTAMIENTO DE ORIZABA, VERACRUZ	NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	<b>SEGUNDO. Firmeza.</b> Atendiendo a lo certificado, que la resolución dictada en el presente expediente no fue recurrida, por tanto se declara que en fecha de <b>once de noviembre de dos mil veinte, causó estado</b> , y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento del fallo, feneció el <b>diecisiete de noviembre siguiente.</b>
10	EXPEDIENTE IVAI-REV/1015/2021/I	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	<b>SEGUNDO. Firmeza.</b> Atendiendo a lo certificado, que la resolución dictada en el presente expediente no fue recurrida, por tanto se declara que en fecha de <b>dieciocho de junio de dos mil veintiuno, causó estado.</b> <b>TERCERO. Archivo.</b> Archívese el presente asunto como <b>total y definitivamente concluido.</b>

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**LIC. LAURA PEREZ MESTIZO**  
ACTUARIA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES